

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261608



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100306

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MATTOS GUZMAN, Wilson Wilfredo	(T) PERUANA
2. VALDEZ HUAMAN, Adan Jesus	(T) PERUANA
3. BRITO, Dennis Renee	(T) VENEZOLANA
4. AGUDELO CARVAJAL, William Fernando	(T) COLOMBIANA
5. MONDESIR, Eberson	(T) HAITIANA
6. MANCHEGO BUITRAGO, Juan David	(T) VENEZOLANA
7. LOPEZ PAREDES, Yessica Andreina	(T) VENEZOLANA
8. ABARULLO, Henry Alduber	(T) VENEZOLANA
9. VICTORAL PINEDA, Gabriel Antonio	(T) VENEZOLANA
10. CASTRO REGALADO, George Omar	(T) PERUANA
11. YACOBACCI CAMPOS, Dannelys Carolina	(T) VENEZOLANA
12. SCHADRAC, Merolien	(T) HAITIANA
13. BARTHELEMY, Rosette	(T) HAITIANA
14. RUIZ DE VIVAS, Marlene	(T) VENEZOLANA
15. ACOSTA RIVAS, Henry Manuel	(T) COLOMBIANA
16. SEQUERA HERNANDEZ, Brayaly Susej	(T) VENEZOLANA
17. BALBUENA AVILA, Dairon	(T) CUBANA
18. LAGUERRE, Mardensky	(T) HAITIANA
19. JAIMES MORA, Jose Andres	(T) VENEZOLANA
20. MORALES DUARTE, Alejandro Jesus	(T) VENEZOLANA
21. CHARLES, Wandher	(T) HAITIANA
22. ARJONA CENTENO, Giobany	(T) CUBANA
23. MONTOYA RODRIGUEZ, Darnelys Maryoris	(T) VENEZOLANA
24. CENEUS, Fenise	(T) HAITIANA
25. VARGAS SANCHEZ, Alicia	(T) COLOMBIANA
26. OTAROLA VASQUEZ, Lady Sofia	(T) PERUANA
27. FUENMAYOR CASTELLANO, Jesus Javier	(T) VENEZOLANA

28. MARCELUS, Daphney	(T) HAITIANA
29. PEDROZA DE FUENMAYOR, Dilia Doloritas	(T) VENEZOLANA
30. MINA ANTE, Yuly Dayana	(T) COLOMBIANA
31. PEREZ INFANTE, Jhon Jairo	(T) DOMINICANA
32. URBINA LEMOS, Luis Enrique	(T) VENEZOLANA
33. NACIUS, Wickenson Elistin	(T) HAITIANA
34. TOUSSAINT, Wilda	(T) HAITIANA
35. SERANT, Eliza	(T) HAITIANA
36. KENOTH YOQUY, Mauricio	(T) BOLIVIANA
37. USECHE MORENO, Hector Jose	(T) VENEZOLANA
38. TTITO HANCO, Dany Daniel	(T) PERUANA
39. JOSEPH, Myrtha	(T) HAITIANA
40. PIERRE, Naika	(T) HAITIANA
41. PEREZ LECHUGA, Yunier	(T) CUBANA
42. LIZARAZO MOLINA, Andres Felipe	(T) COLOMBIANA
43. RODRIGUEZ LEON, Richard Pool	(T) PERUANA
44. GELVES LOZANO, Jaqueline	(T) VENEZOLANA
45. CHARLES, Reginald	(T) HAITIANA
46. SANCHEZ RUBIO, Raul	(T) CUBANA
47. ZUÑIGA FERNANDEZ, Sofia Concepcion	(T) PERUANA
48. LARA CATA, Lorena	(T) CUBANA
49. PADILLA SOMOZA, Wilber Isidoro	(T) BOLIVIANA
50. ABAD LEON, Bertha Lina	(T) CUBANA
51. NEYRA RUIZ, Abigail Omayra	(T) PERUANA
52. FLORES HUANACUNI, Wilber	(T) PERUANA
53. SATIZABAL HIDALGO, Valentina	(T) COLOMBIANA
54. ALARCON VILCHEZ, Gerson Jois	(T) PERUANA
55. PACHECO DE VILORIA, Mary Carmen	(T) VENEZOLANA
56. ALCANTARA PRADO, Nicole Alexandra	(T) VENEZOLANA
57. NUÑEZ AYALA, Carlos Isaac	(T) VENEZOLANA
58. VILLARREAL HERNANDEZ, Guilberth Jose	(T) VENEZOLANA
59. DAMIAN HUARANGA, Gladis Eusebia	(T) PERUANA
60. ARRECHEDERA SALAZAR, Edgar Jose	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 17/04/2019